



BOLETIN Y CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2024 MUNICIPIO DE SAN GIL

Secretaria de Hacienda

Fecha de actualización: San Gil, Enero 03 de 2024



A. IMPUESTO PREDIAL: INCENTIVO TRIBUTARIO [1]		
[Estatuto Tributario Municipal Art. 38 Parágrafo 3 - Acuerdo Municipal N°005 de 2023]		
SECTOR URBANO	Con Descuento si se paga entre los meses de Enero y Febrero del Año 2024	15%
	Con Descuento si se paga en el mes de Marzo del Año 2024	10%
	Con Descuento si se paga entre los meses de Abril y Mayo del Año 2024	5%
SECTOR RURAL	Con Descuento si se paga entre los meses de Enero y Febrero del Año 2024	20%
	Con Descuento si se paga en el mes de Marzo del Año 2024	15%
	Con Descuento si se paga en el mes de Abril del Año 2024	10%
	Con Descuento si se paga en el mes de Mayo del Año 2024	5%

[1] Para beneficiarse del incentivo por pronto pago, debe cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario Municipal Art.38 Estar a 31 de Diciembre del 2023 al día en pagos de Impuesto Predial y sin Acuerdos de Pago suscritos . Puede realizar el pago del impuesto predial unificado en el siguiente link: <https://www.sangil.gov.co/tramites/16/impuesto-predial-unificado/> por medio de la plataforma PSE. Para mas informacion a la linea 314 758 6896 o al e-mail predial@sangil.gov.co

B. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: PLAZOS, INCENTIVO Y OTROS						
AÑO GRAVABLE 2023						
FORMULARIOS N° 1 y N° 2: FECHA DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN (1):						
NIT	FECHA LIMITE	PAGO A PLAZOS				
TERMINADO EN	PRESENTACION DE LA DECLARACION	CUOTAS				
3-4	Marzo 15 de 2024	Viernes	1ª.	Abril	30	Año 2024
1-2	Marzo 22 de 2024	Viernes	2ª.	Junio	28	
9-0	Abril 05 de 2024	Viernes	3ª.	Septiembre	30	
7-8	Abril 12 de 2024	Viernes	4ª.	Diciembre	31	
5-6	Abril 19 de 2024	Viernes				

Este impuesto se pagará en cuotas trimestrales, sin perjuicio que el contribuyente pague la totalidad, con derecho a descuento. Art.48 ETM.

INCENTIVO TRIBUTARIO, ACTUALIZACIÓN DE VALORES ABSOLUTOS Y SISTEMA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA

CONCEPTO	VALOR EN \$ O EN %
1 Incentivo [Si cumple todos los requisitos del Art. 49 del Estatuto Tributario]:	15% del impuesto de Industria y Comercio (1).Estar a 31 de Diciembre del 2023 al día en pagos de Impuesto de Industria y Comercio y sin Acuerdos de Pago suscritos
2 Costo de Sistematización Declaración de Industria y Comercio:	\$5.600 [13% de un s.m.d.l.v(2024)] ETM Art.293
3 Sanción Mínima:	\$390.000 [30% de un s.m.m.l.v](2024) ETM Art.302
4 A. Salario mínimo Mensual 2024: \$1.300.000 (2); B. Salario mínimo diario 2024: \$43.333 (3); C. UVT 2023: 42.412	
5 REQUISITOS PARA PERTENECER AL SISTEMA DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA [Art. 82-3 Estatuto Tributario Municipal]:	
A. Los declarantes deben ser exclusivamente Personas Naturales.	
B. Ingresos brutos del Año Gravable 2023 hasta 95 s.m.m.l.v. [\$110.200.000,00].	
C. Solo pueden poseer un establecimiento, oficina o local comercial.	

Fuentes: 1). Decreto Municipal 137 del 24-11-2023; 2). Decreto nacional 2292 del 2023; 3). Res. DIAN 001264 del 2022; puede diligenciar virtualmente su declaración del impuesto de Industria y Comercio en el siguiente link: https://alcaldiasangilsantander.org/declaracionind_alcsangil/ y presentarla en físico o digitalmente a través del correo electrónico indycio@sangil.gov.co mayor informacion a la linea 314 758 8174.

C. RETEICA AÑO GRAVABLE 2024

[Estatuto Tributario Municipal Art. 80/81/82]

FECHAS PARA PRESENTACION Y PAGO DE RETEICA 2024										FECHAS PARA PRESENTACION Y PAGO DE RETEICA 2024													
Ultimo digito NIT >>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	Ultimo digito NIT >>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
ENERO	hasta FEBRERO	9	12	13	14	15	16	19	20	21	22	JULIO	hasta AGOSTO	12	13	14	15	16	20	21	22	23	26
FEBRERO	hasta MARZO	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	AGOSTO	hasta SEPTIEMBRE	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23
MARZO	hasta ABRIL	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	SEPTIEMBRE	hasta OCTUBRE	9	10	11	15	16	17	18	21	22	23
ABRIL	hasta MAYO	10	14	15	16	17	20	21	22	23	24	OCTUBRE	hasta NOVIEMBRE	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26
MAYO	hasta JUNIO	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	NOVIEMBRE	hasta DICIEMBRE	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23
JUNIO	hasta JULIO	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	DICIEMBRE	hasta ENERO 2025	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24

1	Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio	Ver Estatuto Tributario Municipal Art. 81
2	Obligaciones Agentes de Retención Impuesto de Industria y Comercio	Ver Estatuto Tributario Municipal Art. 82
3	Tarifa Retención Impuesto de Industria y Comercio	6 X 1000 [Estatuto Tributario Municipal Art. 80]
4	BASE GRAVABLE: El valor total de los ingresos gravados, de sujetos inscritos o no en Industria y Comercio, cuando superen individualmente 27 UVT [\$1.270.755,00 para el año 2024](UVT 2024= \$47.065 res 000187 de 2023.).	
5	PLAZO Y FORMULARIO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN MENSUAL: Apartir del 01 de Enero de 2023, según resolución N° 300-033-145-2022 las fechas de presentación y pago de RETEICA serán las asignadas por el calendario tributario de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para retención en la fuente, utilizando el formulario N° 3, si en ese periodo se realizaron operaciones sujetas a Retención en la Fuente. El incumplimiento genera sanciones e intereses por mora.	

D. INFORMACION EXOGENA AÑO GRAVABLE 2023

La fecha limite de presentación para la información exógena del año gravable 2023, es el día viernes 31 de Mayo de 2024 bajo los parámetros establecidos en la circular 001 del 03 de Enero de 2024.